

RV: OFICIO COMUNICA APERTURA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE 2025-409

Desde Secretaría General Sala Administrativa - Santander - Bucaramanga <secsadmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co> **Fecha** Jue 02/10/2025 8:42

2 archivos adjuntos (2 MB)

2025-409 Oficio Liquidadora.pdf; 2025-409 Oficio Consejo.pdf;

Señores:

SERVIDORES JUDICIALES

Bucaramanga

Para su conocimiento y fines pertinentes, se remite el asunto de la referencia por considerarlo de su competencia, de conformidad con el Art.21 de la Ley 1755 de 2015. **LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL y/o REORGANIZACION EMPRESARIAL**.

Se solicita comedidamente dar respuesta <u>ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE</u> al solicitante, y abstenerse de remitir copia de las comunicaciones a este buzón institucional.

Cordialmente,



Jorge Enrique Carrero Afanador

Secretario
Consejo Seccional de la Judicatura
Centro Administrativo Municipal
Fase II
Carrera 11 No. 34-52 Piso 5°

De: Mesa De Entrada Csj - Santander - SIGOBius <mecsjsantander@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 1 de octubre de 2025 17:00

Para: Secretaría General Sala Administrativa - Santander - Bucaramanga <secsadmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: OFICIO COMUNICA APERTURA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE 2025-409

De: Juzgado 12 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga - Notificaciones < jcm12buc@notificacionesrj.gov.co> **Enviado:** miércoles, 1 de octubre de 2025 4:35 p. m.

Para: Mesa De Entrada Dsaj - Bucaramanga - SIGOBius < medesajbucaramanga@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Mesa De Entrada

Csj - Santander - SIGOBius < mecsjsantander@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: OFICIO COMUNICA APERTURA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE 2025-409

Comedidamente, me sirvo notificarlo del contenido de los documentos adjuntos.

Se informa que toda respuesta o contestación al presente, deberá ser dirigida al siguiente correo electrónico:

j12cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,



Silvia Fernanda Gómez Quintero Oficial Mayor JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Palacio de Justicia Primer Piso Entrada Principal, Oficina 225

Calle 35 No. 11-12

Teléfono: (607) 6520043 ext. 4120

Celular: 3219660613

Correo electrónico: J12cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede quardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Código 680014003012 SANTANDER

Bucaramanga (S), 29 de septiembre de 2025 Oficio No. 1504

Señores:

- CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

medesajbucaramanga@cendoj.ramajudicial.gov.co mecsjsantander@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Liquidación persona natural no comerciante

Radicado: 680014003012-2025-00409-00

Demandante: Jaime Castillo Monsalve C.C. No. 91.247.723

Comedidamente, me permito comunicarles que, mediante auto del 22 de septiembre de 2025, se dispuso:

(...) "SEXTO: Oficiar por medio del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander a todos los Jueces de la República de Colombia, para que, en adelante todos los procesos ejecutivos en contra Jaime Castillo Monsalve, identificado con C.C. No. 91.247.723, sean remitidos a la presente liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos.

Advirtiendo que la incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos, so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos. No obstante, la extemporaneidad no se aplicará a los procesos por alimentos. Por secretaria, líbrese el oficio correspondiente. Lo anterior, de conformidad con el numeral 4 del artículo 564 del C. G del P.

Asimismo, se les advierte que en caso de que no se pronuncien al respecto, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación se entenderá que su respuesta es negativa. Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente."

Se requiere a los juzgados a los cuales se notifique el presente oficio, abstenerse de dar respuesta, en caso de que verificada la base de datos de los despachos el señor Jaime Castillo Monsalve, identificado con C.C. No. 91.247.723, no presente ningún tipo de proceso en su contra.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO MORENO FONTECHA SECRETARIO

Firmado Por:

/SFGQ

Palacio de Justicia Primer Piso Entrada Principal Oficina 225 Calle 35 No. 11-12 Teléfono: (607) 6520043 ext. 4120 i12cmbuc@cendoi.ramajudicial.gov.co



Luis Fernando Moreno Fontecha

Secretario Juzgado Municipal Civil 012 Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9a9add089f010a81b8008c400badf41d99570c4ea85d769cc9103c3f1637413**Documento generado en 01/10/2025 08:35:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Código 680014003012 SANTANDER

Bucaramanga (S), 29 de septiembre de 2025 Oficio No. 1503.

Señores:

Jaime Castillo Monsalve <u>castillomonsalvejaime@gmail.com</u>
Villamizar Consultores Asociados S.A.S. <u>villamizarconsultores@gmail.com</u>

Referencia: Liquidación persona natural no comerciante

Radicado: 680014003012-2025-00409-00

Demandante: Jaime Castillo Monsalve C.C 91.247.723

Comedidamente, me permito comunicarles que, mediante auto del 22 de septiembre de 2025, se dispuso:

«SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2445 de 2025, que modificó el artículo 564 de la Ley 1564 de 2012, se designa como liquidadores al deudor Jaime Castillo Monsalve, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.247.723, en conjunto con Villamizar Consultores Asociados S.A.S., identificado con NIT No. 901.139.100-5, representada legalmente por Henry Esneyler Vargas González, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.363.629 y T.P. 408.142 del C.S. de la J.

TERCERO: Prevéngase al liquidador de las competencias que le atañen de conformidad con el artículo 30 de la Ley 2445 de 2025, que modificó el artículo 564 de la Ley 1564 de 2012.

CUARTO: Ordénese al liquidador que, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído:

- 1. Notifique por aviso a los acreedores de la deudora incluidos en la relación definitiva de acreencias, y al cónyuge o compañero permanente, si fuere el caso, acerca de la existencia del proceso.
- 2. Publique un aviso en un periódico de amplia circulación nacional, como Vanguardia Liberal, el Tiempo o el Frente, en el que se convoque a los acreedores de la deudora, a fin de que se hagan parte en el proceso. Dicha publicación se ha de efectuar en día domingo y por una sola vez, debiéndose allegar copia de la página en que conste tal aviso.

QUINTO: Ordénese al Liquidador (deudora en conjunto con su apoderado) que, dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación del presente proveído actualice el inventario valorado de los bienes del deudor.»

Lo anterior para los fines pertinentes.

- Adjuntese con el presente oficio el auto de apertura de liquidación y designación

/SFGQ



Cordialmente,

LUIS FERNANDO MORENO FONTECHA SECRETARIO

Firmado Por:

Luis Fernando Moreno Fontecha

Secretario

Juzgado Municipal

Civil 012

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0fd57018651c93d2a9ba024e8fd4496399ba97a46ee27eafe6b0c7b146b2e542

Documento generado en 01/10/2025 08:35:08 AM

/SFGQ

Palacio de Justicia Primer Piso Entrada Principal Oficina 225 Calle 35 No. 11-12 Teléfono: (607) 6520043 ext. 4120 j12cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica